



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 23 MAYO 2025

VISTO:

El Informe N° 181-2025-MIDAGRI-PEPP/UA con proveído del director ejecutivo, Informe N° 119-2025-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego como tal tiene a su cargo organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con que cuenta, los que son necesarios para el cumplimiento de los fines y objetivos que persigue, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para el correcto cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, disponiendo en el artículo 2 que el precitado sistema administrativo comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, en ese marco, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación del desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad; asimismo, el artículo 22 de la citada Ley establece que el proceso de evaluación del desempeño es llevado a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, de acuerdo al artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por Decreto Supremo N.° 127-2019-PCM, en adelante, el Reglamento General, la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación;

Que, asimismo, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General, dispone que la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento se realiza bajo criterios de progresividad y gradualidad, de acuerdo a la programación de implementación de la Gestión del Rendimiento que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR- PE y su modificatoria, se aprobó la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, en adelante, la Directiva, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el subnumeral 5.4 del numeral 5 de la Directiva, define que





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 23 MAYO 2025

el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el subnumeral 6.2.2 del artículo 6 de la Directiva, señala que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, el Manual de Operaciones del del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI, establecen su artículo 21 que La Unidad de Administración es la unidad de apoyo, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de los procesos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Gestión de los Recursos Humanos; así como de las referidas a la gestión documental, el archivo, tecnologías de la información, comunicación e imagen institucional del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP. Así también se tiene que el artículo 22 referido a las funciones de la Unidad de Administración dispone en su literal s) "Emitir opinión en los asuntos de su competencia";

Que, en ese contexto, la Unidad de Administración a través del Informe N° 181-2025-MIDAGRI-PEPP/UA, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del "Proyecto Especial Pichis Palcazú" - Ciclo 2025, bajo el contenido técnico del Informe N° 119-2025-MIDAGRI-PEPP/UA-PERS elaborado por el Especialista en Personal con el cual sustenta la necesidad de aprobación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Proyecto Especial Pichis Palcazú - Ciclo 2025, las fechas en las que se desarrollarán y las etapas respectivas;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del "Proyecto Especial Pichis Palcazú" - Ciclo 2025, conforme a lo solicitado por la Unidad de Administración;

Estando a lo solicitado y sustentado por el área técnica;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 350-2024-MIDAGRI de fecha 26 de octubre de 2024 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la conformidad del Especialista en Personal y el jefe de la Unidad de Administración y visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del "Proyecto Especial Pichis Palcazú" - Ciclo 2025, el mismo que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Administración, como órgano responsable de la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento del "Proyecto Especial Pichis Palcazú" - Ciclo 2025.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 23 MAYO 2025



ARTICULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Administración adopte las medidas necesarias para ejecutar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del “Proyecto Especial Pichis Palcazu” - Ciclo 2025.



ARTICULO CUARTO. - HÁGASE de conocimiento para su cumplimiento del presente acto administrativo a la Unidad de Administración, Especialista en Personal, Unidad de Asesoría Jurídica y demás unidades del Proyecto Especial Pichis Palcazu.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

 ING. FAUSTINO VENEGAS MEDINA
 CIP. 26977
 DIRECTOR EJECUTIVO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 23 MAYO 2025

ANEXO

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO "PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZÚ - CICLO 2025"			
Etapas / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		15/05/2025	30/06/2025
Aprobación del cronograma institucional de la GDR 2025	UA / Titular	15/05/2025	23/05/2025
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	UA	15/05/2025	30/06/2025
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	UA / Titular	15/05/2025	26/05/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	UA/ Evaluadores/as / Evaluados/as	16/05/2025	30/05/2025
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	UA / Evaluadores/as / Evaluados/as	26/05/2025	20/06/2025
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (cuando corresponda)	Evaluados/as / UA	19/05/2025	23/06/2025
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	UA	25/06/2025	30/06/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		01/7/2025	31/12/2025
Ejecución de acciones de comunicación	UA	01/07/2025	31/12/2025
Presentación de propuesta / proyecto de mejora, para optar por la calificación del rendimiento distinguido	Evaluados/as / UA	01/07/2025	31/12/2025
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as y evaluadores/as	02/07/2025	31/12/2025
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	UA / Titular	01/09/2025	31/10/2025
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	UA	06/10/2025	24/10/2025
Implementación del proyecto de mejora, para optar por la calificación de rendimiento distinguido.	Evaluadores/as y evaluados/as	01/07/2025	31/12/2025
Envío de la información de la etapa de seguimiento a SERVIR	UA	15/12/2025	31/12/2025
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/1/2026	31/1/2026
Ejecución de las acciones de comunicación	UA	02/01/2026	31/01/2026
Presentación de los resultados de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores / UA	02/01/2026	09/01/2026
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	UA	02/01/2026	13/01/2026
Puntuación y calificación	Evaluadores	05/01/2026	14/01/2026
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Junta de directivos	06/01/2026	16/01/2026
Notificación de la calificación	Evaluadores	06/01/2026	16/01/2026
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	07/01/2026	21/01/2026
Presentación de solicitud de la confirmación de la calificación (cuando corresponda)	Evaluados/as / UA	08/01/2026	28/01/2026
Conformación y pronunciamiento del CIE (cuando corresponda)*	UA / CIE	08/01/2026	30/01/2026
Envío de la información del cierre de ciclo de Gestión del Rendimiento 2025 a SERVIR	UA	28/01/2026	31/01/2026

(*) En caso de presentarse una solicitud de verificación de la calificación, el CIE se activará y corresponderá su atención, según los tiempos previstos en la Directiva de Gestión del Rendimiento.

Legenda:

- UA: Unidad de Administración, unidad que hace las veces de Oficina de Recursos Humanos en el PEPP
- CIE: Comité Institucional de Evaluación

